

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2016

Para:

Comunidad Unicentralista

De:

Rectoría

Asunto:

Descuento para soldados bachilleres para programas de pregrado.

En desarrollo de las políticas sociales de la Universidad de otorgar ciertos beneficios a los estudiantes, me permito comunicarles la política que en materia de descuento para Soldados Bachilleres, regirá a partir del ciclo 1-2017.

- 1. El beneficio consiste en un descuento del 20% aplicable a los estudiantes que ingresen a primer semestre y a aquellos que se matriculen por primera vez (transferencias) a un programa académico de pregrado, con excepción de los programas que indique la Universidad para cada periodo académico.
- 2. Podrán ser beneficiarios de este descuento los bachilleres que prestaron servicio militar en las siguientes instituciones: Ejército Nacional, Policía Nacional, Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), Armada Nacional y Fuerza Aérea. No aplica para egresados de colegios militares.
- 3. Para la solicitud y aprobación del descuento se deberá anexar fotocopia de la libreta militar y fotocopia del acta de grado o diploma de bachiller.
- 4. El descuento se podrá aplicar sin importar la carga académica registrada por el beneficiario.
- 5. El descuento no será acumulable con otros beneficios o descuentos y en ningún caso se aplicará con efectos retroactivos.
- 6. La Universidad podrá dar por terminada la aplicación del beneficio en el momento que así lo considere.
- 7. El descuento será aplicable durante todo el programa académico, sin embargo, para la renovación de cada periodo, el estudiante deberá dar cumplimiento a lo indicado en la presente resolución y tener un promedio mínimo de 3,7 en el semestre inmediatamente anterior.

Esta circular deroga la circular Rectoral de fecha 15 de abril de 2013.

Atentamente,

RAFAEL SANTOS CALDERÓN

Rector